



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, el numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016 establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”

Que, la Sección V referente a las Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, establecen en su numeral 5.32 Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, de las Regulaciones establece: *“Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. De ser necesario, se extenderá el plazo para la presentación de*



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

Solicitudes/Ofertas/Propuestas”;

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, en el acápite 5.1 del numeral 5. Referente al Procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, contenido en el Anexo XII Método de Selección de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, emitidas por el Banco Mundial se estipula: *“Las cotizaciones se obtendrán mediante anuncios o, cuando se justifique una competencia limitada, a través de una Solicitud de Cotizaciones (SDC) cursada a un número reducido de empresas. Generalmente, y con el objeto de garantizar la competencia, el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas (...)”;*

Que, con oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”.

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” por un monto de USD \$80,0 millones el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: **“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”;** en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La*



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que:“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);

Que, mediante oficio MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR"

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, en referencia al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0021-M y considerando la Disposición general QUINTA de la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 autoriza la delegación de los productos asignados en el Estatuto Orgánico del INEC a la Gestión Administrativa Financiera como proceso desconcentrado, que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, en virtud de lo cual, se delega a la Ing. Nelly Villavicencio, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0842-M, de fecha 31 de marzo del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro resuelve:

- "Designar al Tnlgo. Carrasco Carrasco Rigoberto Javier como Responsable del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP).
- Designar al Economista Almeida Almeida Jorge Teófilo como Responsable de Gestión de Operación de Campo"



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

Que, a través de correo electrónico de 26 de abril de 2023, Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, en la cual resolvió: "Expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2480-M de fecha 09 de noviembre de 2023 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento al techo plurianual para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DECON-2023-0610-M de fecha 10 de noviembre de 2023, la Señora Diana Carolina Barco Veliz - Directora de Estadísticas Económicas solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica la inclusión valores plurianuales de vehículos 2024 del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 Cambio de base del Sistema de Índices de Precios al Productor CAB-SIPP.

Que, a fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento se encuentre en el STEP con el código EC-INEC-371423-NC-RFQ / Contratación deservicio de transporte de camionetas – Zonal Centro C2 ESPAC/CAB IPP (2023).

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-1062-M de fecha 16 de noviembre de 2023 la Econ. Yolanda Marisela Rosero Ordoñez Directora de Planificación y Gestión Estratégica, da respuesta al memorando No. INEC-CGTPE-DECON-2023-0610-M informa que se procedido con la actualización de la matriz de programación anual y plurianual que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3166-M de fecha 16 de noviembre de 2023.



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1269-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del PROYECTO “ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 -CAMBIO DE BASE DEL SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP)” y la PAP, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1267-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP).

Que, mediante memorando Nro. INEC-PMU-2023-0166-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Mgs. Jose Bernardo Pinto Aguirre - Coordinador del Proyecto PMU responde a la solicitud de ratificación de aprobación del proceso de “Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)” al informar que el proceso se encuentra aprobado por Banco Mundial en la herramienta STEP, acorde a lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1266-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 por el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante correo del 17 de noviembre de 2023 el señor Vicente Ortiz Especialista de adquisiciones PMU de la Unidad de Gestión de Proyectos del Banco Mundial revisa los documentos preparatorios generados e indica textualmente lo siguiente: “Aprobado. Seguir adelante.”

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3186-M de fecha 17 de noviembre de 2023, el señor Coordinador Zonal 3 Centro aprueba el informe de necesidad e informe de justificación, términos de referencia y estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, autoriza los trámites pertinentes para la obtención del dictamen por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y dispone al Proceso Financiero el inicio del trámite de obtención de aval para la “Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)”, según lo solicitado por el Señor Jorge Almeida con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1271-M de fecha 17 de noviembre de 2023.

Que, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2023-0914-O, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Coordinador Zonal 3 – Centro solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público el DICTAMEN Y/O PRONUNCIAMIENTO: “Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)”.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3195-M de fecha 20 de noviembre de 2023, el señor Coordinador Zonal 3 Centro, se acoge al alcance y autoriza el Estudio de Mercado actualizado del proceso de “Contratación de servicio de transporte de



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)", según lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1276-M de fecha 20 de noviembre de 2023 por el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1278-M, de fecha 20 de noviembre de 2023 el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo solicita a la Señora Responsable del Proceso Financiero, la emisión de certificación presupuestaria anual y plurianual para la "Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3216-M, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita al Sr. Director Ejecutivo autorice el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3- Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP), para la Contratación de Servicio de Transporte de camionetas – Zonal Centro – C2 CAB IPP (2024)

Que, con Memorando Nro. INEC-INEC-2023- 0981-M, de fecha 24 de noviembre de 2023 el Sr. Director Ejecutivo manifiesta textualmente que "...una vez que se han verificado los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas por la Coordinación General Administrativa Financiera según Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente."

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3246-M, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la Autorización para Aval para la "Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3262-M de fecha 27 de noviembre de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita a la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera la Consolidación y Aprobación del Aval Nro. 45, para la "Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)".

Que, mediante oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-1028-O, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano - SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, emite el Dictamen de pertinencia de



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento del servicio de arrendamiento vehicular de (2 vehículos incluido conductor); de conformidad a la información del PASP y la debida justificación remitida por la Entidad requirente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3296-M de fecha 28 de noviembre de 2023, el Coordinador Zonal 3 – Centro pone en conocimiento el Dictamen para la Pertinencia de Arrendamiento de Vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la Base del Catastro vehicular del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (IT-VE-476-23).

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2023-0589-M, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Sra. Responsable del proceso Financiero, emite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 793 y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 791, para la “Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)”.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3313-M de fecha 30 de noviembre de 2023, se autoriza el Inicio del Proceso para la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)”, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación para el proceso de “Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024)” a las siguientes personas: Delegado de la máxima autoridad: CARRASCO CARRASCO RIGOBERTO JAVIER con C.C. 1803240454, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 - Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP). Delegado/a de la unidad requirente (técnico): PAZMIÑO CUNALEMA JUAN CARLOS con C.C. 1803420437, Analista de Operación de Campo 1 Zonal. Profesional afín al objeto de la contratación: VILLEGAS RIVERA ANDREA CRISTINA con C.C. 1804154670, Asistente de Operación de Campo Zonal. Se designa como administrador del contrato al Sr. ALMEIDA ALMEIDA JORGE TEOFILO con C.C. 0602826208, Responsable de la Gestión de Operación de Campo, quien velará por el cabal cumplimiento del Contrato, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1332-M de fecha 30 de noviembre de 2023 por el Sr. Jorge Almeida.

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2023 el señor Vicente Ortiz Especialista de adquisiciones de la Unidad de Gestión de Proyectos del Banco Mundial en respuesta a la revisión de las bases o documentos de Solicitud de Cotización, anuncio específico y Anexos del proceso EC-INEC-371406-NC-RFQ indica textualmente "Aprobado, seguir adelante".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2023-0740-M, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Responsable del Proceso Administrativo, en base a lo establecido en la resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 “MANUAL OPERATIVO”,



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

la cual en la parte concerniente al Procedimiento de Contratación de Vehículos con Conductor, establece textualmente lo siguiente: “9. DIAD solicita a DIJU la revisión de bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso o quien haga las veces en Coordinaciones Zonales”, así como en cumplimiento al memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M de fecha 24 de enero de 2023, solicita a la Responsable de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 3 INEC, la revisión de las bases o documentos de Solicitud de Cotización, anuncio específico y Anexos, y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso.

Que, mediante Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-R del 01 de diciembre de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro resuelve autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones, aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada y Conformar el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código No. EC-INEC-371406-NC-RFQ para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPP (2024).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3350-M del 01 de diciembre de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro solicita a la Sra. Directora de Comunicación Social publicar las bases o documentos de Solicitud de Cotización, Anuncio Específico, Resolución de Inicio y Anexos adjuntos correspondientes al proceso código EC-INEC-371406-NC-RFQ, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPP (2024) en la página web institucional y otros medios.

Que, mediante memorando Nro. INEC-DICOS-2023-0483-M del 04 de diciembre de 2023, la Sra. Directora Comunicación Social informa “que se ha realizado la publicación de los archivos solicitados, mismos que se encuentran en el sitio web institucional, en la página PROCESOS DE ADQUISICIONES BANCO MUNDIAL, apartado: Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 CAB IPP (2024). Para su verificación, puede acceder al enlace:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>”

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3363-M del 04 de diciembre de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro socializa la respuesta a la solicitud de publicación en la página web institucional del proceso Nro. EC-INEC-371406-NC-RFQ para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL CENTRO - C2 CAB IPP (2024).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1365-M del 05 de diciembre de 2023, el Sr. Rigoberto Javier Carrasco Responsable del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP) convoca a los miembros del



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

Comité de Evaluación y Calificación conformado mediante Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-R, el día 06 de diciembre de 2023 a las 09h00 para designar al secretario/a.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1370-M del 06 de diciembre de 2023, el Sr. Rigoberto Javier Carrasco Responsable del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP) notifica y convoca a reunión a la Srta. Gabriela Carolina Quinga Aman como Secretaria del Comité de Evaluación y Calificación.

Que, mediante correo electrónico del 06 de diciembre de 2023 la Srta. Gabriela Quinga solicita a DICOS la publicación del Documento editable de la Solicitud de Cotización en la página web institucional, solicitud que es procesada el mismo día.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, se suscribe el Acta de Delegación del Secretario/a del Comité de Evaluación y Calificación en la cual se delega a la Srta. Gabriela Quinga como Secretaria del Comité de Evaluación y Calificación.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, a las 08h59 de la mañana la Ing. Nelly Villavicencio Responsable del Proceso Administrativo informa que al correo ComprasCentro@inec.gob.ec no se recibió preguntas para el proceso Nro. EC-INEC-371406-NC-RFQ, adjunto la captura correspondiente.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3485-M de fecha 14 de diciembre de 2023, la Ing. Gabriela Quinga en calidad de Secretaria del Comité envía a los demás miembros Comité de Evaluación y Calificación para su conocimiento y revisión de los documentos del proceso Nro. EC-INEC-371406-NC-RFQ, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPP (2024).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3524-M de fecha 20 de diciembre de 2023, el Sr. Coordinador autoriza el criterio de desempate previo a la adjudicación del “Proveedor que oferte las unidades requeridas con el año de fabricación más reciente”, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Rigoberto Javier Carrasco Carrasco - Delegado de la máxima autoridad mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1434-M del 20 de diciembre de 2023.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-3532-M de 21 de diciembre de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, acoge las recomendaciones constantes en el informe del Comité de Evaluación y Calificación que se adjunta, mismas que indican: *“Por los antecedentes expuestos, el Comité de Evaluación y Calificación por convenir a los intereses institucionales recomienda, se adjudique la CONTRATACIÓN DE*



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPP (2024); al siguiente oferente: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DARIO GUEVARA para el proyecto ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 -CAMBIO DE BASE DEL SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP): Área Operativa “Operativo de Campo” por el monto de \$ 35.568,00 valor que grava tarifa 0% IVA.” ; dispone a Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución de adjudicación, así como la elaboración del respectivo contrato por los montos adjudicados; designa como Administrador de Contrato al Ing. Jorge Almeida con C.C.0602826208, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo, y, por transparencia, se autoriza la notificación del resultado de la calificación de cada oferente, conforme lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2023-1437-M de 21 de diciembre de 2023.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- - Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPP (2024)”, signado con código No. EC-INEC-371406-NC-RFQ, al oferente COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DARIO GUEVARA, para el proyecto:

ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 -CAMBIO DE BASE DEL SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP): Área Operativa “Operativo de Campo” por el monto de \$35.568,00 valor que grava tarifa 0% IVA.

Cotización que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Jorge Almeida con C.C.0602826208, Responsable Zonal de la Gestión de Operaciones de Campo, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes. Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2023-0053-R

Ambato, 22 de diciembre de 2023

cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:

- INEC-CZ3C-2023-3532-M

Anexos:

- 6_acta_004_calificación_de_ofertas.pdf
- 3_cuadro_001_analisis_de_ofertas.pdf
- 5_cuadro_002_calificacion_de_ofertas_cumple_no_cumple.pdf
- 4_acta_003_analisis_de_ofertas.pdf
- 7_informe_del_comité_de_evaluación_y_calificación.pdf
- 1_acta_001_preguntas_respuestas_y_aclaraciones.pdf
- 2_acta_002_apertura_de_ofertas0844350001703204765.pdf

Copia:

Señor
Jorge Teofilo Almeida Almeida
Responsable de Gestión de Operaciones de Campo

EB